



División Jurídica
GC/910008915



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA - CCM".

SANTIAGO, 19 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N° 201

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.650 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que aprueba las Bases y llama a Concurso 2013: actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 2.555, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.271, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina - CCM"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.650, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso Interno 2013 para Núcleos

D.S.

2.- Que, con fecha 08 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la investigadora responsable del proyecto **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM"**, doña Miriam Fernández Bergia, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.271, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración será de doce (12) meses, en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA – CCM**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por la Investigadora Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, doña Miriam Fernández Bergia, investigadora responsable del proyecto en cuestión, solicitó, oportunamente, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 28 de enero de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Redes Formales de Investigación, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACION MARINA"

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**,

SUPLENTE, ambos domiciliados en Alameda 340, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Que, por Decreto Exento N° 1271, de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó convenio de financiamiento para actividades de Redes Formales de Colaboración, proyecto científico “**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACION MARINA**” entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y doña Miriam Fernández Bergia y don Sylvain Faugeron, investigadores responsable y suplente, respectivamente, del Núcleo antes mencionado.

SEGUNDA: Que, de acuerdo a la cláusula tercera del convenio en cuestión, el plazo del convenio será de 14 meses, sin embargo, la ejecución y desarrollo del proyecto se extenderá por un máximo de 12 meses, pudiendo ser prorrogado por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo antes mencionado, por causas no imputables al núcleo, por un plazo de tres (3) meses.

TERCERO: Que, doña Miriam Fernández, Investigadora Responsable del proyecto, ha informado oportunamente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que existen motivos fundados y no imputables a ellos, para solicitar una prórroga del convenio, a fin de ejecutar la totalidad de las actividades comprometidas.

CUARTO: Que analizados los fundamentos invocados por la representante del núcleo y lo informado por la Secretaría Ejecutiva de Iniciativa Científico Milenio, los hechos invocados significan un retraso efectivo en la ejecución del proyecto, por causas no imputables al núcleo, por lo que se ha decidido extender el plazo de ejecución del proyecto y del convenio en tres (3) meses, por lo que el plazo máximo para ejecutar y desarrollar actividades del proyecto será el 28 de febrero de 2015.

Que, según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por la resolución antes mencionada, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la póliza entregada junto a la suscripción del convenio original, la cual deberá ser entregada una vez notificado de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la prórroga.

QUINTO: Que, la ampliación de plazo de ejecución de proyecto y del convenio, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto mencionado en la cláusula primera.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo lo estipulado en el convenio aprobado por Decreto Exento N° 1271, de fecha 29 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MIRIAM FERNANDEZ BERGIA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACION MARINA

SYLVAIN FAUGERON
INVESTIGADOR SUPLENTE

NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACION MARINA

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Redes Formales de Colaboración, presentado por el "INSTITUTO MILENIO SISTEMAS COMPLEJOS DE INGENIERIA", cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.273 de 29 de noviembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de febrero de 2015, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

FOR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Karla Trusch Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño